



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO los calendarios académicos para el año 1986 que han remitido diversas unidades académicas, para la eventual aprobación del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en relación al tema el Rectorado, por Circular N° 92/85, les recomendó oportunamente a todas las unidades académicas que eleven en fecha el calendario académico 1986, según lo dispuesto por el punto 4.1 de la ordenanza N° 462.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los mismos y constató que cumplen con las pautas fijadas en la mencionada ordenanza, por lo cual aconsejó su aprobación.

Que el Consejo Superior, en la sesión del día de la fecha resuelve aprobarlas y encomienda a las restantes Facultades Regionales a que remitan a la brevedad los calendarios académicos correspondientes al presente año lectivo.

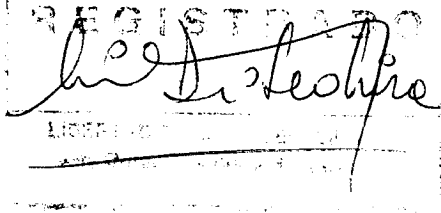
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Aprobar los calendarios académicos, año 1986, correspondientes a las Facultades Regionales Bahía Blanca, Concepción del Uruguay, Córdoba, Delta, Haedo, Mendoza y Tucumán y Subregionales Concordia, San Francisco y Rawson.

ARTICULO 2º.- Encomendar a las restantes unidades académicas a que remitan al Rectorado sus calendarios académicos, con anterioridad a la próxima sesión del Consejo Superior, para su eventual aprobación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 55/86

rbg

Mano

RECIBIDO
1986

RECIBIDO
1986